

Agueda Villalba

Q. D.

Demanda del^a Agueda Villalba Esfadyiz
tima, del D.^r Pedro de Villalba, contra el Mo.
ente de Campo D.^r Miguel Valdés por 400^g
p.^r Juan D.^r Juan José Baer H. C. Ord. de
errá q.^o ordenó en virtud de su Potestad, cum
pliendo con el tributo de los Ind.^g de su encomienda
mitada, el Pueblo de Tostan
Escrivano. D.^r Lu. Diaz Camacho

Vol 2021 1749

Vol: 2021

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1749

Demanda de Agueda Villalba contra Miguel Valdés por
deuda de pesos.

Folios: 1 al 4

Año 1744

Di

Demanda del Sr. Aguarda Villalva, Escribano
tino, del Sr. Pedro de Villalva, contra el Mo-
rente de Campo D. Miguel Valdes por 4000
p. Juan D. Juan Jose Baer Alca. Ord. de
errad q.º ordenó en virtud de su Potestad, cum-
pliendo con el tributo de los Indios de su encomienda
mitada, el Pueblo de Tosi.

Escrivano. D. Lu. Diaz Camero.

Y

~~1744~~

N.º 10. Fe 4.

[Faded handwritten text, possibly a signature or name, with some illegible characters.]

[Faded typed text, likely a document header or title, with some illegible characters.]

ARCHIVAL QUALITY
by D/Am...

15
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Yo Aguada Billalva hija legitima del Sr. Pedro de
Billalva vecino morador de esta Ciudad de la Campa
peñon como mas aia lugar enderecho pauesente
y digo que por verse mi Padre encaida edad y quanta
do de salud en no poder atender a los negocios ni cuidar
en los puegados apedia suplicada y hallandose en este
estado en la forma dha y hallarse tan faltado de
vision ni persona quien le ayude en esta suposicion
se prosuse que me concediese licencia para hacer suplicas
naria para representarme ante Vsta apedia suplicada el
qual me concedio y me dio poder para ello a Pedro de
los puecos ante Vsta y digo que el maestro de Campo
Miguel Balder le es de valor a dho mi Padre de los
de quatrocientos patacones que le dio mi Padre de los
Val de Billalva de punto por unas tierras que le comen
en Valle de las Tablas a cinquenta pesos cada una de
por fin y muerte de dho mi Padre se cae la exencia
de Billalva compra de dho Balder otras tres
de tierras al mismo precio de cinquenta p^{ta} cada una
que son los quatro cientos p^{ta} dhas las que se le ha
al contenido vendedor con buenos efectos a pagar
y contento como consta de los instrumentos hechos
que existen al presente en mis manos que conde
a dencia y con el juramento nro^o hago manifestar
nde ellas a Vsta para q^e en vista de ellos se sirva
Vsta mandar a dho maestro de Cp^o Miguel
de cumplimiento a dho sudenro con apea se
ento con los bienes que se hallaren en supodia
dono jenera para satis facer la dha Vsta en
p^{ta} mandada me satis haga con el jornal
indio mi jenera a la cantidad de los indios mi
nos de novata hasta completar dcho suano
de pues se halla al presente y tiene en posesion

des encomiendas de indios que pido justicia
por todo lo qual,

Al. pido y suplico se me de a ver me por
sentada, y proveerme en justicia lo que pido que
fo en la piadosa y poderosa mano del Sr. Rey
mi justa reclamacion y en lo nro. furo en forma
de rrecho de

Don Aguedo Billalva

Assump. on Agosto cinco de mill set.º quatro
y nueve años =

El Al. de Seg.º voto admintre Just.ª as

Se
Donnarama

Ante mi =
D. As de Sueda
Legno co on / da fu
Gov. y har.

Assump. on Agosto veinte y cinco de mil set.
y noventa y nueve años =

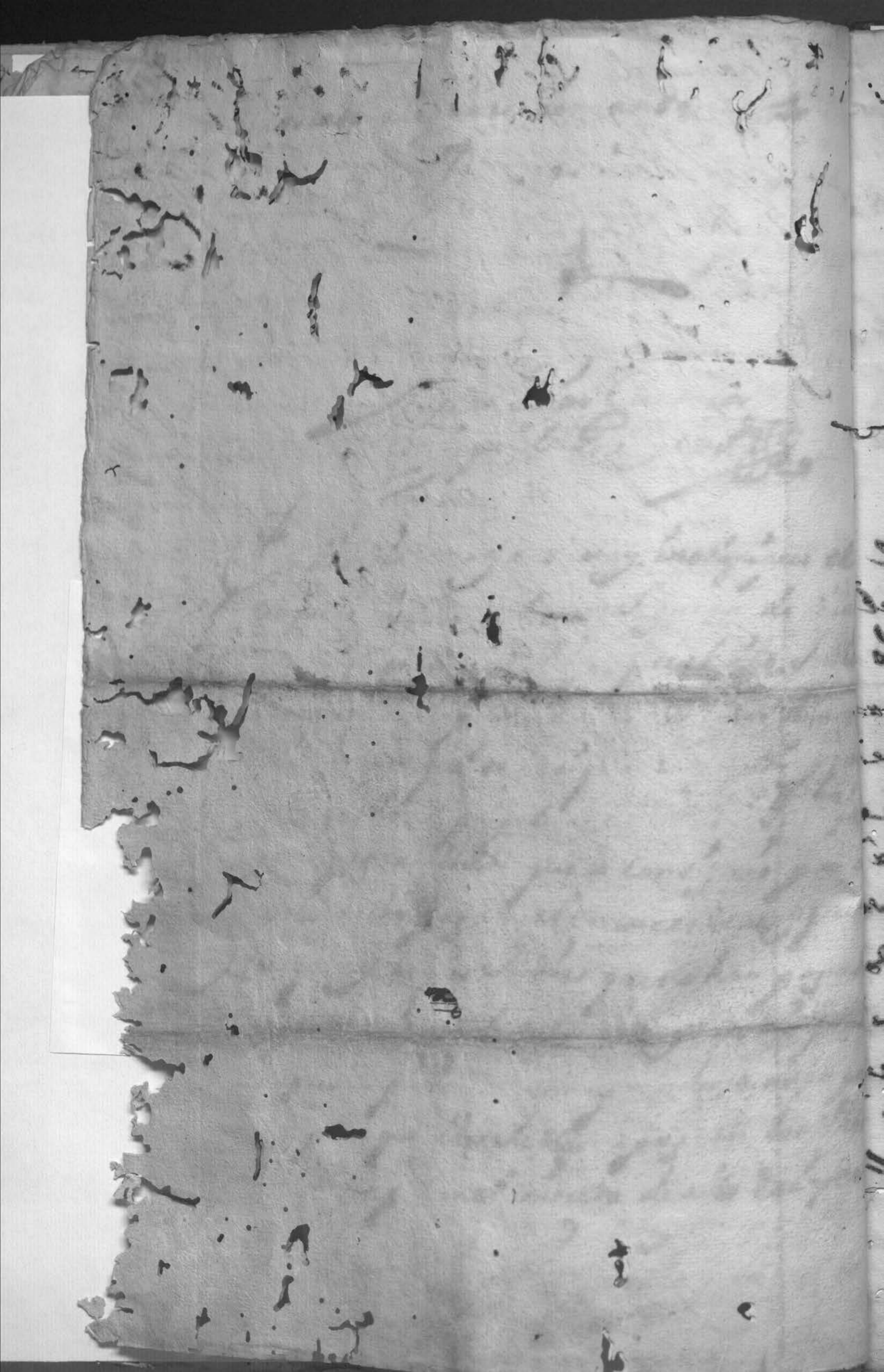
Visto por el Senor Sang.º mayor Don Juan
Joseph Bua Velino Jureado y Alcalde

financia de S^{ra} Voto por su Magestad
grande) esta Remision, y p^{er}don. ^{to} siendo v^{er}de
vista del Sr. Mar de Campo Don Miguel
Valdes Espanda dentro de breves
firmo de ello. doi fees.

Juan de Dios

ambem

Juan de Dios Cantenas
esc. p^{er} de Gov. y Cas



M^{te} de Congo D^o Miguel Barba Cortiz
 Ver.º feudatario de Cita Ciu. Como mas fuese de
 D^o Vergondiendo al traslado de la getio. presentada
 da por la hija del Cazⁿ Pedro de Villalva Crecu
 tandome por docientos q. q. es el valor de quatro
 fanegas de tierra q. le vendi a cinquenta q. fan
 egas porq. de las pimas se halla en actual go
 rno ante V^o paxesco q. respecto de hallarme fa
 lido de bienes q. de q. vendido demis tierra donde lue
 go conenga embargax el tributo de los Indios de
 mi Encomienda de Tobaty por Mitas hasta q. se

de Cumplim^{to} adha dependencia para lo qual
 V^o paxesco q. suplico se me de un go. por Ver
 gondido adha traslado proveyendo en lo demas de
 justicia q. pido. ofuso lo rreco. En Dio de
 Miguel Barba Cortiz

D^o Rodrigo que to do los yndios de mi encomienda
 he unon pagado el tributo de esclavos, es q. to uno q.
 me lo paxesco, el qual es to q. en la ambigua
 q. que paxeco de el servicio y los demas, en un to q.
 Miguel Barba Cortiz

A un y a un y cinco dome
 sena quaxenda y nueve años

traslado alaparse demandante

Dall

ambeme

Micas de las Canberos
Esc. no co. de Gov. y Car. de

En el día mes y año Ley, enotif que el
traslado desuso y Dona Agueda de Villan
na quien embendiado Di'fo que el dho. Indio
llamado Philipe que ofrece en libro de paga
tributo por que es Casique Segundo y que
sabe quere en papel del Señor Gov. pa
rano pagar tributo que lo consiguió por
beno hecho pagar en encomienda y que
de que ay varios Indios que no han pagado
lo perteneciente de este año y esto dio por
Roguesta pidiendo sea agremiado adan pa
pel por que dho. Indios leguquen los dho.
documentos p. Con el tributo de ello doz' fees

Deas

En la Ciudad de la Trinidad en veinte y seis
de Abril de mil setecientos y veinte años ante el
señor Alcalde ordinario y su Consejo de esta Ciudad
por Comisión de este Excmo. Señor Gobernador
lo requerido por Doña Azueda de Villalba
al Sr. de Campo Miguel Valdes quien en
tendido dijo que la encomienda del Pueblo de
Tobati Concursó tributo tiene pedido a Dña
Azueda se le satisfaga esta dependencia tiene que
enagenada en su hijo quien lo administra con
jurisprudencia y que solo le debe el Pueblo del
esta asu de posesión y en consecuencia de
lo qual dho señor Alcalde de Dño q. dho
encomienda en adelante continúe a Dña
tributo a dña Doña Azueda de Villalba hasta
el Quinto de los ^{no} cientos por su de
da para lo qual se despache mandam. to al
requisido y caso que de dha encomienda de
Pueblo gana que en adelante gobernar las m.
a esta parte teniendo cuenta segun el
no de los tributos hasta dha satisf.
así lo proveyo y firmo su M. de que
fue en trece de Agosto de

Juan de Dios

Juan de Dios
como p. de

Quatro dias mes y año estando presente
en presencia del Señor Alcalde el Sr. D. Juan de
Don Miguel Valdes y Doña Juana de
Villalva les he sabido el Auto que a
entendido de con formacion en el tenor
firmo Tho. Mue de Cargo de ello por fe

Miguel de Valdes
ante mi

Dias

Residencia
M